



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
**GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA**  
 Calle 10 No 22-36  
 Pitalito-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-231360-4100  
 Fecha: 2017-05-08 09:33:22  
 Enviar a: GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA**  
 NIT/CC: 1083891317  
 No.: 119-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 271 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*





119-17

# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

## Guía No. RN754091114CO

Fecha de Envío: 09/05/2017 19:10:07

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 6500.00      Orden de servicio: 7623053

### Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ      Ciudad: NEIVA\_HUILA      Departamento: HUILA  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL      Teléfono: 8604700

### Datos del Destinatario:

Nombre: GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA      Ciudad: PITALITO\_HUILA      Departamento: HUILA  
Dirección: CALLE 10 N° 22-36      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
09/05/2017 07:10 PM	PO.NEIVA	Admitido	
10/05/2017 08:22 AM	PO.NEIVA	Entregado	
11/05/2017 05:41 PM	PO.NEIVA	Digitalizado	

www.icbf.gov.co

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

*Estamos cambiando el mundo*



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIPO EDUCACIÓN



41-20000

Neiva,

Señor

**GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA**

Calle 10 No 22-36 Pitalito-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-265178-  
4100

Fecha: 2017-05-23 14:08:06

Enviar a: GERMAN DANILO MUÑOZ  
PADILLA

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA**  
NIT/CC: 1083891317  
Radicado: 119-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 271 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**

Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio



472

4016  
850

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO NEIVA 7733449  
 Orden de servicio: 25/05/2017 16:15:50  
 Fecha Pre-Admisión:



<b>PO. NEIVA</b> <b>4015</b> <b>SUR</b> <b>510</b>	
<b>Causales Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Cerrado No contactado Fallado Apartado Clausurado Fuerza Mayor	
C.C. Fecha de entrega: 30-05-17 Distribuidor: Holman Ferrey Lasso C.C. 1.023.885.030 Padilla Gestión de entrega: 30-05-17 Hora: 11:20 AM	C.C. Hora:
Observaciones del cliente: <i>caro 10.150</i> <i>A Sol. Quinta Gris. Los Azules.</i>	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510 Ciudad: NEIVA_HUILA	Código Operativo: 4016650
Nombre/ Razón Social: GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA Dirección: CALLE 10 N° 22-36 Ciudad: PITAITO_HUILA	Código Postal: Depto: HUILA Dice Contener:
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Valor Declarado (grs): 200 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Observaciones del cliente: <i>caro 10.150</i> <i>A Sol. Quinta Gris. Los Azules.</i>

Principales firmas ICBF: Corredor Regional 25 de Mayo 1.650 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 8000 0070 / Línea Costosa: 070 472005. No. Transporte: Lic. de carga 000200 del 21 de mayo de 2010/Mo. No. de Mensajería Express: 010957 del 9 de septiembre del 2010  
 El usuario de la empresa garantiza que su contenido del correo que se encuentra publicado en la página web 472 tendrá sus datos personales para proteger la entrega del correo. Para saber algún detalle, comunicarse al 472 centro para consultar la Política de Tratamiento www.472.com.co

República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-265178-4100  
 Fecha: 2017-05-23 14:08:06  
 Enviar a: GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA  
 No. Folios: 1

Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
**DANILO MUÑOZ PADILLA**

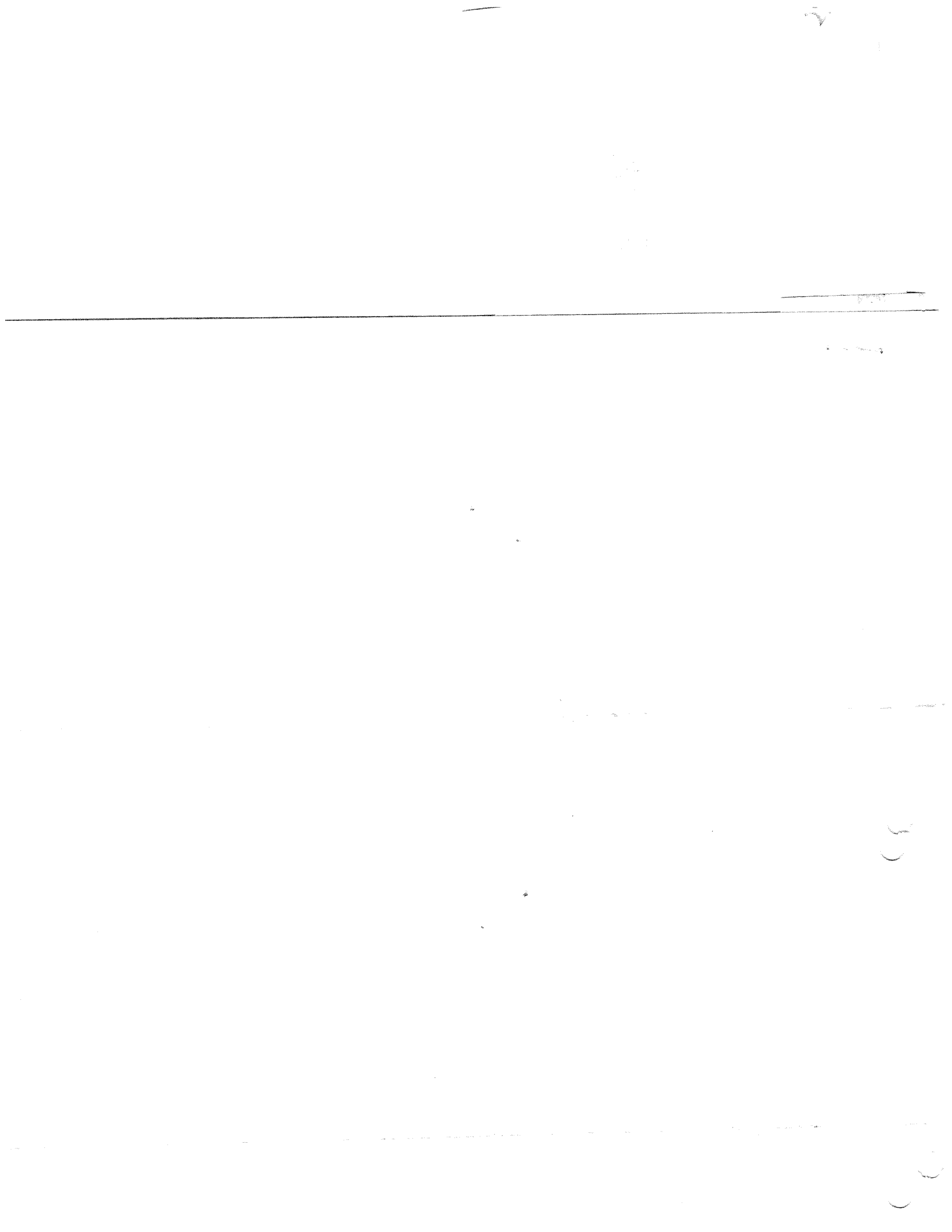
Radicado:

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 271 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

*Napoleon Ortiz Gutierrez*  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF







RESOLUCION No. 271

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

**“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA”**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA  
C.C./NIT: 1.083.891.317  
No.: 119-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 119 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.891.317, por valor de CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950)M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra del señor **GERMAN DANILO MUÑOZ PADILLA**, identificado (a) con C.C No **1.083.891.317** por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte (\$475.950) M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

*[Signature]*  
**LEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

604700  
 8000 91 8080

*Estamos cambiando el mundo*

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		X X Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	30 MAY 17	Fecha 2:	31 MAY 17
Nombre del distribuidor:	Holman Ferney Lasso	Nombre del distribuidor:	Holman Ferney Lasso
C.C.:	C.C. 1.083.885.999 Pitalito	C.C.:	C.C. 1.083.885.999 Pitalito
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	<i>Casa 1 piso Azul, Puerta Gris vidrios Azules Luz # 5248</i>	Observaciones:	<i>Casa 2 piso Azul, Puerta Gris vidrios Azules Luz # 5248</i>